



ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE GIJÓN
C/ Puerto de Vegarada s/n
33207 GIJON

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR 2019

Nota para la Comunidad Educativa

En este primer trimestre se debe renovar el Consejo Escolar de la EOI de Gijón¹. Siguiendo lo establecido en el artículo 6.1 y en el anexo del Decreto 76/2017, de 20 de junio, las plazas que deben ser cubiertas corresponden a los siguientes sectores:

Sector/miembros	vacantes
d. Representantes de profesores y profesoras	7
e. Representantes del alumnado	
- padres y madres de alumnado menor de edad.	2
- alumnas y alumnos	5
f. Representante del personal de administración y servicios del centro	1

Las solicitudes para presentar candidaturas se pueden descargar y están disponibles en Conserjería.

El plazo para entregarlas cumplimentadas es
del 12 al 22 de noviembre.

¹ Bases de la Resolución de 7 de agosto de 2019, por la que se convoca la elección de miembros de los Consejos Escolares en los centros de los distintos niveles educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

El proceso de elección de los representantes tendrá lugar según el calendario aprobado por la Junta Electoral:

ACTUACIÓN	FECHA
Fecha de votaciones para el representante del alumnado	10/12
Fecha de votaciones para el representante del alumnado menor de edad	10/12
Fecha de votaciones para el representante del Claustro	13/12
Fecha de votaciones para el representante del PAS	13/12
Fecha de Proclamación de candidaturas elegidas	17/12
Fecha de fin de la Junta Electoral	17/12
Constitución del renovado Consejo Escolar	20/12

Composición del Consejo Escolar²

- a) La titular de la Dirección del centro docente, que será su Presidenta.
- b) La titular de la jefatura de estudios.
- c) 1 Concejales o representante del Ayuntamiento.
- d) 7 docentes.
- e) 5 alumnos y alumnas.
- f) 2 representantes del alumnado menor de edad.
- f) 1 representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) La titular de la secretaría del centro, que actuará como secretaria del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

Funcionamiento

El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al cuatrimestre y siempre que lo convoque el Director o la Directora, por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

Muchas gracias.

² Artículo 6.1 Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.